

C I R C U L A R N° 404

Para todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y  
Agencias Extranjeras del Primer Grupo.

SANTIAGO, mayo 30 de 1984.

Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3º y 4º del Decreto Ley N° 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de junio del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de junio de 1984.	\$ 1.205.102,00
Liquidación de renta vitalicia al señor Herman Seguel Seguel, voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Los Vilos.	\$ 20.055,00
Restitución de gastos médicos, medicamentos y compra de lentes ópticos cancelados por el Cuerpo de Bomberos de Los Andes, correspondiente al	

000141

SUPERINTENDENCIA DE  
VALORES Y SEGUROS  
CHILE

voluntario accidentado en actos de servicio  
señor Juan Carlos Olivares Olivares. \$ 8.070,00

Restitución de gastos médicos, medicamentos,  
compra de zapatos ortopédicos y plantillas  
canceladas por el Cuerpo de Bomberos de Anto  
fagasta, correspondiente al voluntario acci-  
dentado en actos de servicio del Cuerpo de  
Bomberos de Tocopilla, señor José Tapia Smith. \$ 14.740,00

\$ 1.247.967,00

=====

Cabe hacer notar a los señores gerentes de las entidades aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles a contar desde la recepción de esta circular. Este plazo, para las instituciones aseguradoras de provincia, será controlado mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA BANCHILE	\$ 59.750,00
ALLIANZ	9.820,00
AMERICANA	1.700,00
ASEGURADORA DE MAGALLANES	8.040,00
AUSTRAL	7.020,00
CONDOR	19.400,00
CONTINENTAL	15.320,00
COPSEGUROS	1.690,00
CRUZ DEL SUR	140.180,00
CHILENA CONSOLIDADA	142.840,00
ESPAÑOLA	15.680,00
FENIX CHILENA	18.920,00
INA KAPPES	40.050,00

000142

INTERAMERICANA	\$	1.400,00
PEDRO DE VALDIVIA		6.290,00
PREVISION		27.950,00
REAL CHILENA		10.790,00
RENTA NACIONAL		1.370,00
REPUBLICA		26.760,00
SANTIAGO		21.410,00
UNION ESPAÑOLA		13.140,00

AGENCIA EXTRANJERA

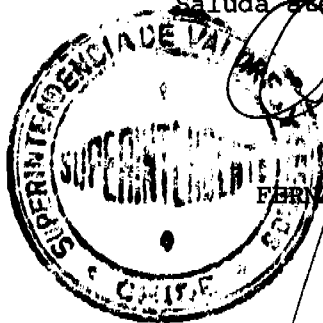
HOME INSURANCE	\$	94.610,00
----------------	----	-----------

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	\$	349.030,00
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS		82.610,00
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO		103.327,00
MUTUALIDAD DE CARABINEROS		28.870,00
<b>T O T A L   C I R C U L A R .....</b>	<b>\$</b>	<b>1.247.967,00</b>

Las sumas correspondientes a la presente circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a usted,



FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE  
SUPERINTENDENTE

La circular N° 403 fue enviada a todas las entidades de seguros del primer grupo.

010143